

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma CHUMPY EXPRESS S.R.L., cuenta Nº 021-275678-6, con domicilio fiscal en calle San Luis 1882 y/o JORGE DANIEL SAUAN D.N.I. 11.126.646, en su carácter de ex socio de la firma, con domicilio en calle Córdoba 1835 5º Piso, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 150/05 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0136942-0, "CHUMPY EXPRESS SRL":

Santa Fe, 15 de Abril de 2005.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Rechazar, por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1851-9/02 de Administración Regional Rosario, por el señor Jorge Daniel Sauan, D.N.I. Nº 11.126.646 ex socio de la firma CHUMPY EXPRESS S.R.L., con domicilio fiscal en calle San Luis 1882 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta Nº 021-275678-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma CHUMPY EXPRESS S.R.L. y/o Jorge Daniel Sauan , dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 49.817,18 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete con 18/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas conforme a la Resolución Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 05 a 09/1996, 01 a 08/1997 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y 02 a 06/1996 y 06 a 08/1997 de Aportes Sociales - Ley 5110 y multa por Infracción a los deberes formales - Res. Gral. Nº 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa Nº 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 136 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y en el domicilio particular del socio gerente y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos
Jun. 1 Jun. 7

S/C

12919

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: CHUMPY EXPRESS S.R.L. Domicilio: SAN LUIS 1573 - ROSARIO Cta. Nº: 021-275678-6
Expte. 13302-0136942-0

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 16/05/05	Calificación	Multas %	Monto	Intereses	Totales
----------	--	--------------	-------------	-------	-----------	---------

INGRESOS BRUTOS (1996-05 a 09)	6.514,33	Resol. 04/98 art. 5º	31,85	2.074,81	20.079,41	28.668,55
INGRESOS BRUTOS (1997 - 01 a 08)	3.891,31	Resol. 04/98 art. 5º	31,85	1.239,38	10.937,03	16.067,72
AP.SOC. LEY 5110 (1996 - 02 a 06)	584,81	Resol. 04/98 art. 5º	48,96	286,32	1.877,51	2.748,64
AP.SOC. LEY 5110 (1997 - 06 a 08)	372,15	Resol. 04/98 art. 5º	48,96	182,20	1.027,92	1.582,27
Multa Deberes Formales		Resol.06/93 Art. 1 d		750,00		750,00
TOTALES	11.362,60			4.532,71	33.921,87	49.817,18

SON PESOS: Cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete con 18/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 150/05

FECHA: 15/04/05

S/C

12919

Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma ANSINALAVO S.A., cuenta N° 021-312752-1, con domicilio fiscal en calle Alem 1597 y/o ELDA ZULEMA ROBAZZA D.N.I. 3.166.918, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma, con domicilio legal en calle Córdoba 1060 Piso 2 Of. 11 y 12, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 0153/05 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0265141-6, ANSINALAVO S.A" Santa Fe, 18 de Abril de 2005.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Denegar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 045/05 de esta Administración Provincial de Impuestos por Elda Zulema Robazza, DNI N° 3.166.918, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma ANSINALAVO S.A., con domicilio fiscal en calle Alem 1597 y domicilio legal constituido en calle Córdoba 1060 Piso 2 Oficina 11 y 12, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-312752-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por la Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

S/c

12920

Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L., cuenta N° 021-161859-7, con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 160/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0013771-4, "AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L ": Santa Fe, 22 de Abril de 2005.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:...

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 344/98 de la Administración Regional Rosario, por la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L., con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-161859-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la multa por omisión correspondiente al anticipo 07/97 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93, oportunamente aplicadas por Resolución N° 344/98 de Administración Regional Rosario.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se

intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos
Jun. 1 Jun. 7

S/C

12921

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L., cuenta N° 021-161859-7, con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 161/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0013771-4, "AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L." Santa Fe, 22 de Abril de 2005.

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Rechazar, por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2551-1/98 de la Administración Regional Rosario, por la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L. , con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-161859-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L. , dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 803,38 (pesos ochocientos tres con 38/100) en concepto de multa por omisión, graduadas conforme a la Resolución Gral. 04/98, correspondiente al anticipo 07/98 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales -Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 368 y que forma parte de la presente,

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art, 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial. de Impuesto

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: AUTOSERVICIO

Domicilio: ITUZAINGO 830 -ROSARIO

Cta. N°:

021-161859-7

ESCANU S.R.L. Expte.13302-0013771-4

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 07/06/05	Multas		Monto	Intereses	Totales
		Calificación	%			
INGRESOS BRUTOS (1998 -07)	3.516,91	Resol. 04/98	20,00	703,38		703,38
INGRESOS BRUTOS (1998 - 07)		Infrac. Deb. Formales		100,00		100,00
TOTALES				803,38		803,38

SON PESOS: Ochocientos tres con 38/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL Nro 161/05

FECHA: 22/04/05

S/c

12922

Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L., cuenta N° 021-161859-7, con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 162/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0013771-4, "AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L": Santa Fe, 22 de Abril de 2005.-

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1164-2/99 de la Administración Regional Rosario, por la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L. , con domicilio en calle Ituzaingó 830 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-161859-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir, a la firma AUTOSERVICIO ESCANU S.R.L. , dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.215.518, 69 (pesos un millón doscientos quince mil quinientos dieciocho con 69/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas conforme a la Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 12/1993; 01 a 12/1994; 01 a 12/1995; 01 a 12/1996; 01 a 04, 07 a 12/1997 y 01 a 12/1998 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e iguales conceptos por los anticipos 07, 09 a 12/1994; 01 a 04, 07 a 11/ 1995; 01, 06 a 12/1996; 01 a 04; 07 a 09, 11/1997; 01, 02,08 a 12/1998 de Aportes Sociales - Ley 5110 y multa por Infracción a los deberes formales - Res. Gral. N° 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N°1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 364 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15

(quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: AUTOSERVICIO Domicilio: ITUZAINGO 830 -ROSARIO Cta. N:
021-161859-7
ESCANU S.R.L. Expte. 13302-0013771-4

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 07/06/05	Multas				
		Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
INGRESOS BRUTOS (12/1993)	529,67	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	2.395,20	1.145,90	4.070,77
INGRESOS BRUTOS (01 A 12/1994)	59.303,67	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	54.227,28	229.749,78	343.280,73
INGRESOS BRUTOS (01 A 12/1995)	50.055,74	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	45.770,97	175.813,29	271.640,00
INGRESOS BRUTOS (01 A 12/1996)	51.429,43	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	47.027,07	162.245,09	260.701,59
INGRESOS BRUTOS (01 A 04,07 A 12/1997)	29.530,83	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	41.435,07	82.113,34	153.079,24
INGRESOS BRUTOS (01 A 12/1998)	34.327,47	Resol. 04/98 art. 5°	91,44	42.947,57	82.565,72	159.840,76
AP. SOC. LEY 5110 (07, 09 A 12/1994)	620,91	Resol. 04/98 art. 5°	58,34	368,49	2.051,26	3.040,66
AP. SOC. LEY 5110 (01 A 04, 07 A 11/1995)	1.112,14	Resol. 04/98 art. 5°	58,34	648,82	3.907,34	5.668,30
AP. SOC. LEY 5110 (01, 06 A 12/1996)	1.298,51	Resol. 04/98 art. 5°	58,34	757,55	4.030,26	6.086,32
AP. SOC. LEY 5110 (01 A 04, 07, 08, 09 11/1997	1.001,64	Resol. 04/98 art. 5°	58,34	584,36	2.814,92	4.400,92
AP. SOC. LEY 5110 (01, 02, 08 A 12/1998)	883,00	Resol. 04/98 art. 5°	58,34	515,14	2.111,26	3.509,40
INF. DEB. FORMALES		Resol. Gral. 06/93		200,00		200,00
TOTALES	230.093,01			236.877,52	748.548,16	1.215.518,69

SON PESOS: Un millón doscientos quince mil quinientos dieciocho con 69/100.

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 162/05

FECHA: 22/04/05

S/C

12923

Jun. 1 Jun. 7